



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 000668-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación simplificada N° 36-2024-GRLL-GGR-GRAG-1 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRANSITABILIDAD PARA LOS USUARIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; asimismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad. - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000561-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 19 de julio del 2024, se aprueba el expediente que contiene las especificaciones técnicas de la actividad denominada "Mantenimiento y adecuación de los espacios de transitabilidad para los usuarios de la Gerencia Regional de Agricultura, distrito de Trujillo – departamento La Libertad", a ejecutarse en un plazo de 90 días calendario conforme a las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma del expediente. Asimismo, se aprueba el presupuesto para su ejecución, por el monto de Ochocientos cincuenta y siete mil setecientos nueve con 16/100 soles (S/857,709.16), a ejecutarse mediante contrata conforme a lo establecido en el expediente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2024-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que no incluye el procedimiento de selección requerido en la presente;

Que, mediante proveído de Administración inserto en el Informe N° 000668-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección Adjudicación simplificada N° 36-2024-GRLL-GGR-GRAG-1, denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRANSITABILIDAD PARA LOS USUARIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", el mismo que se ha derivado del DESIERTO del Concurso Público N° 09-2024-GRLL-GGR-GRAG;





Que, mediante nota N° 1439 la Oficina de Planificación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto total de S/862,830.07 (Ochocientos sesenta y dos mil ochocientos treinta con 07/100 soles); es decir, se cuenta con recursos para la convocatoria del presente procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000780-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 04 de octubre del 2024, se aprueba la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al año 2024, en el sentido de incluir el procedimiento de selección en mención;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito, *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"* y el numeral 42.3 dice: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"*, así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 65.3 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, *"Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada"*;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-





2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 36-2024-GRLL-GGR-GRAG-1**, denominado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRANSITABILIDAD PARA LOS USUARIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**", con el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Selección continúe con el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 36-2024-GRLL-GGR-GRAG-1** hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

